Zipaquirá (Cundinamarca) Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el pasado 25 del mes y año en curso, no pudo ser realizada por dificultades tecnológicas es del caso señalar nueva fecha para la hora de las __10:00 AM__ del día __DIECIOCHO_ (18) del mes de ___SEPTIEMBRE___ del año en curso, **con la advertencia de que manera virtual se dará aplicación** a las reglas contenidas en el artículo 386 de la Ley 1564 de 2012, por reunirse los requisitos para ello y por económica procesal.

Por secretaría notifíquese a las partes y remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e620c5e394a2ca1bdb08ef957b57c58668006830053b8ed24ba8097bcfdc9b9a
Documento generado en 27/08/2020 12:24:19 p.m.